ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA NO. 10 DE 2026
COMPRA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS CON DESTINO A LA SEDE CENTRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TIERRA DE PROMISIÓN Y SUS SEDES.

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993) y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elabora el presente documento de ESTUDIO PREVIO, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación.

1. DESCRIPCION GENERAL

1.1. FECHA DE ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO:	30 de julio de 2026
1.2. DEPENDENCIA DEL SOLICITANTE:	Institución Educativa Departamental Tierra de Promisión
1.3. TIPO DE CONTRATO:	Compraventa
1.4. MODALIDAD DE CONTRATACION:	Invitación pública a presentar ofertas

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La actividad deportiva, recreativa y lúdica constituye un eje fundamental en el quehacer educativo en tanto que proporciona espacios para el aprendizaje dinámico, el esparcimiento, la promoción de hábitos saludables y el normal desarrollo físico de los estudiantes.
En este orden de ideas, la institución educativa debe procurar las condiciones mínimas para que, dentro del principio de austeridad, los docentes cuenten con los implementos deportivos prioritarios para el desarrollo de las actividades académicas relacionadas con el deporte y la recreación y aquellas de tipo lúdico con los estudiantes.
Por tal razón se hace necesario que se adelante un proceso de contratación para que la institución educativa adquiera implementos deportivos, que serán distribuidos de manera respectiva en la sede Central y sus sedes.

Es de anotar que la entrega de dichos implementos y artículos deportivos es una necesidad sentida ya que los estudiantes de las mencionadas sedes carecen de dichos elementos para la práctica del deporte y muchos de ellos únicamente tienen acceso a dicha actividad durante su permanencia en la institución educativa.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

3.1. OBJETO

Compra de implementos deportivos con destino a la sede central de la Institución Educativa Departamental Tierra de Promisión y sus sedes.

3.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	MALLA DE VOLEIBOL MIYAGI 12MA02 (Polipropileno y nylon trenzado de 3 mm)	UNIDAD	1
2	MALLA PARA ARCO PARA MICROFUTBOL X2 DE BUENA CALIDAD	UNIDAD	1
3	BALON DE VOLEIBOL (ESPECIFICACIONES TECNICAS, NEUMATICOS DE BUTILO PARA BALON CUBIERTA ESPONJOSA ADEMAS DE DAR SUAVIDAD AL BALON, LE ADHIERE EL ENMALLADA DE NYLON A LA CUBIERTA FINAL, PVC LAMINADO, REFRENCIA CIRCULAR, TAMAÑO 6 65-67 CM, 250-280 GR)	UNIDAD	15
4	BALON DE MICROFUTBOL (ESPECIFICACIONES TECNICAS, NEUMATICOS DE BUTILO, CUBIERTA ESPONJOSA, CUBIERTA PU LAMINADO, DOBLE CAPA ENMALLADO, CIRCUNFERENCIA 60-62, PESO 420-450 GRA)	UNIDAD	5
5	BALON DE BALONCESTO GOLTY #7, ESPECIFICACIONES TECNICAS, NEUMATICOS DE BUTILO, CUBIERTA ESPONJOSA, CUBIERTA FINAL CAUCHO VULGANIZADO OUTDOUR MEMBRANA PROTECTORA, CIRCUNFERENCIA TAMAÑO #7, PESO569-610 GRA	UNIDAD	16
6	BALONES BALLONMANO	UNIDAD	4
7	AROS PLASTICOS MEDIANOS DE BUENA CALIDAD (ULA-ULA)	UNIDAD	40
8	CUERDAS PARA SALTAR PARA NIÑOS	DOCENA	2
9	CONOS DEPORTIVOS DE 35 CM DE ALTO EN POLIETILENO FLEXIBLE	UNIDAD	5

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

5.1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a la propuesta presentada por el contratista, y que forma parte integral del presente contrato.

5.2. El contratista deberá realizar la entrega de los artículos en las cantidades y especificaciones exigidas, en la sede principal de la Institución Educativa Departamental Tierra de Promisión, asumiendo los costos del transporte de los mismos.

5.3. El contratista deberá realizar puntualmente dentro de los términos establecidos los bienes adquiridos en la sede central.

5.7 Brindar garantía por escrito de la calidad comercial a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción por parte del Contratante;

5.9. El Contratista realizará el cambio respectivo a que se dé lugar, por la mala calidad de cualquiera de los materiales y elementos de esta Compraventa, sin que ello genere para el contratante el pago de valor adicional al pactado en este Contrato.

5.10. Efectuar todas las pruebas necesarias que permitan establecer el cumplimiento de los objetivos perseguidos por el Contratante al adquirir los servicios lo cual será validado por el Supervisor de este Contrato.

5.11. Responder por todos los daños, lesiones y perjuicios que, en el desarrollo del presente Contrato el Contratista, o sus dependientes, ocasionaren a cualquiera de los bienes o personas del Contratante, a terceras personas o a sus bienes.

5.12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.

5.13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

5.14. Radicar la factura con el lleno de los requisitos tributarios, y adjuntar la planilla de seguridad social vigente.

5.15 Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2003, el Decreto 1703 de 2003 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

5.16 Será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Institución Educativa o a terceros.

5.17. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

6. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

6.1. TIPO DE CONTRATO

El objeto contractual deberá desarrollarse a través de un contrato de compraventa, regulado por el artículo 905 y siguientes del Código de Comercio, con las condiciones jurídicas.

Económicas y acorde a lo establecido en el Acuerdo No. 06 del 7 de junio de 2023, expedido por el Consejo Directivo de la la Institución Educativa Departamental Tierra de Promisión "MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTA, REGLAMENTA Y ESTABLECE EL MANUAL DE CONTRATACION Y OTROS PROCEDIMIENTOS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL

TIERRA DE PROMISIÓN DE NEIVA", con las condiciones jurídicas, económicas y de calidad exigidas por la Institución Educativa.

6.2. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El tiempo de ejecución del contrato será tendrá vigencia de Diez (10) días, contados desde la legalización del Contrato, con la firma del acta de inicio y hasta finalizar su ejecución.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA CONTRATACION
La Constitución Política de Colombia.
Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública". Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos". Ley 1474 de 2011 Art 4, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación, y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Decreto 1510 de 2013, por medio de la cual se reglamenta el estatuto general de la contratación de la administración pública y se dictan otras disposiciones

Ley 715 de 2001 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los bienes de educación y salud, entre otros "Decreto 4791 de 2008 "Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Bienes Educativos de los establecimientos educativos estatales. Decreto 1075 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional". Acuerdo del Consejo Directivo No.06 del 07 de junio de 2023 "MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTA, REGLAMENTA Y ESTABLECE EL MANUAL DE CONTRATACION Y OTROS PROCEDIMIENTOS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TIERRA DE PROMISIÓN DE NEIVA"

De acuerdo con lo anterior el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA – REGIMEN ESPECIAL en tanto que el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001 establece que "Con estricta sujeción a los principios y propósitos enunciados en el primer inciso de este artículo, y a los reglamentos de esta Ley, el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el rector o director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o

Modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales".

Por otra parte, el Acuerdo No.06 del 07 de junio de 2023, expedido por el Consejo Directivo de la la Institución Educativa Departamental Tierra de Promisión "MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTA, REGLAMENTA Y ESTABLECE EL MANUAL DE CONTRATACION Y OTROS PROCEDIMIENTOS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TIERRA DE PROMISIÓN DE NEIVA" en su artículo 6.3.2 establece que:

Se elaborará una invitación pública, de conformidad con los dispuestos en el artículo 85 del Decreto 1510 del 2013compilado por el Decreto 1082 de 2015, que debe contener:

* La descripción del objeto a contratar
* Las condiciones técnicas exigidas y la forma de acreditarlas.
* El valor estimado del contrato y sus justificaciones.
* La forma de pago
* La forma de acreditar los requisitos habilitantes (Capacidad jurídica, experiencia si es necesaria, capacidad financiera en el caso de que el pago no sea contra entrega a satisfacción).
* El cronograma.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

8.1. VALOR APROXIMADO

El valor aproximado del contrato es de CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($5.994.000.oo) IVA incluido para lo cual se realizó un estudio de mercado con base en las dos cotizaciones allegadas, de las dos solicitadas con las características de los bienes requeridos y por precios unitarios iva incluido, lo cual se sintetiza en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA COTIZACIÓN No. 1 COMERCIALIZADORA ARANSAIL SAS	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA COTIZACIÓN No. 2 SERVIACADEMICOS	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA COTIZACIÓN No. 1 COMERCIALIZADORA ARANSIL SAS	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA COTIZACIÓN No. 2 SERVIACADEMICOS
1	MALLA DE VOLEIBOL MIYAGI 12MA02 (Polipropileno y nylon trenzado de 3 mm)	UNIDAD	1	$ 602.700,00	$ 574.000,00	$ 602.700,00	$ 574.000,00
2	MALLA PARA ARCO PARA MICROFUTBOL X2 DE BUENA CALIDAD	UNIDAD	1	$ 231.000,00	$ 220.000,00	$ 231.000,00	$ 220.000,00

3	BALON DE VOLEIBOL (ESPECIFICACIONES TECNICAS, NEUMATICOS DE BUTILO PARA BALON CUBIERTA ESPONJOSA ADEMAS DE DAR SUAVIDAD AL BALON, LE ADHIERE EL ENMALLADA DE NYLON A LA CUBIERTA FINAL, PVC LAMINADO, REFRENCIA CIRCULAR, TAMAÑO 6 65-67 CM, 250-280 GR)	UNIDAD	15	$ 120.000,00	$ 115.000,00	$ 1.800.000,00	$ 1.725.000,00
4	BALON DE MICROFUTBOL (ESPECIFICACIONES TECNICAS, NEUMATICOS DE BUTILO, CUBIERTA ESPONJOSA, CUBIERTA PU LAMINADO, DOBLE CAPA ENMALLADO, CIRCUNFERENCIA 60-62, PESO 420-450 GRA)	UNIDAD	5	$ 120.000,00	$ 115.000,00	$ 600.000,00	$ 575.000,00
5	BALON DE BALONCESTO GOLTY #7, ESPECIFICACIONES TECNICAS, NEUMATICOS DE BUTILO, CUBIERTA ESPONJOSA, CUBIERTA FINAL CAUCHO VULGANIZADO OUTDOUR MEMBRANA PROTECTORA, CIRCUNFERENCIA TAMAÑO #7, PESO569-610 GRA	UNIDAD	16	$ 120.000,00	$ 115.000,00	$ 1.920.000,00	$ 1.840.000,00
6	BALONES BALLONMANO	UNIDAD	4	$ 120.000,00	$ 115.000,00	$ 480.000,00	$ 460.000,00
7	AROS PLASTICOS MEDIANOS DE BUENA CALIDAD (ULA-ULA)	UNIDAD	40	$ 7.000,00	$ 6.000,00	$ 280.000,00	$ 240.000,00
8	CUERDAS PARA SALTAR PARA NIÑOS	DOCENA	2	$ 147.000,00	$ 140.000,00	$ 294.000,00	$ 280.000,00
9	CONOS DEPORTIVOS DE 35 CM DE ALTO EN POLIETILENO FLEXIBLE	UNIDAD	5	$ 17.000,00	$ 16.000,00	$ 85.000,00	$ 80.000,00
				VALOR TOTAL		$ 6.292.700,00	$ 5.994.000,00
					VALOR PROMEDIADO	$ 6.143.350,00	

8.2.2. PRESUPUESTO OFICIAL

La Institución Educativa cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. 26 del 30 de Julio de 2026, para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con Recursos del SGP EDUCACIÓN - GRATUIDAD MATRICULA, código 1.1.02.06.001.01.03.02.01, Rubro Presupuestal: COMPRA DE ARTÍCULOS Y EQUIPO PARA DEPORTES O JUEGOS AL AIRE LIBRE Código 2.1.2.01.01.004.01.03, por valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($5.994.000.000) iva incluido. Del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia Fiscal 2026, expedido por la Auxiliar Administrativa con funciones de Pagadora de la Institución Educativa Departamental Tierra de Promisión; Para calcular el presupuesto oficial se tomó

el valor de la cotización más económica de las dos que se recibieron, a pesar de que el Manual de Contratación determina que se deben promediar los valores de las cotizaciones recibidas. Lo anterior debido a que el promedio obtenido sobrepasó el presupuesto disponible para realizar la compra; no obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por la funcionaria de pagaduría.

8.3. CONDICIONES COMERCIALES

8.3.1. FORMA DE PAGO

La Institución Educativa Departamental Tierra de Promisión, realizará el pago del objeto contratado en un solo desembolso dentro de los diez (10) días calendario siguientes, a la radicación en la pagaduría de la factura o del documento que haga sus veces, acompañado de la certificación sobre el recibo a satisfacción suscrita por el supervisor designado por la Institución Educativa, el cual acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales; la factura o del documento que haga sus veces deberá estar acompañada de la copia del pago de los aportes parafiscales por parte del contratista.

8.3.2. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

La ejecución del contrato es en la Institución Educativa Departamental Tierra de Promisión.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para la selección de la oferta más favorable, se tendrá en cuenta la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la Invitación pública.

10. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Para el presente proceso de contratación no se prevé riesgos inherentes a las etapas de selección, adjudicación y ejecución del contrato.

11. GARANTÍAS

Acorde a lo establecido en el Manual de contratación de la Institución Educativa, Acuerdo No. 06 del 7 de junio de 2023, para el presente proceso de contratación no se exigirá garantías, toda vez que no se entregará anticipo y no se prevé riesgo alguno en ninguna de las etapas contractuales.

12. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Se deja constancia de que el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por un acuerdo comercial.

13. SUPERVISION DEL CONTRATO

Estará a cargo del rector como ordenador del gasto, quien podrá apoyarse en el personal administrativo y/o docente para garantizar la calidad y entrega oportuna de los servicios contratados.

14. INDEMNIDAD

14.1. RELACION LABORAL
El contrato se debe realizar bajo cuenta y riesgo del Contratista, por tal motivo es el Contratista quien asume los riesgos relacionados con la ejecución del contrato. Ello indica que entre la Institución y el contratista no hay relación de índole laboral y no se genera pago de Prestaciones Sociales.

14.2. INDEMNIDAD
El Contratista mantendrá indemne a la Institución de cualquier reclamación que como consecuencia de la ejecución del Contrato se pueda generar.

15. REQUISITOS HABILITANTES: Podrán participar en la presente la Personas Naturales o Jurídicas, individualmente consideradas o en Unión Temporal para quienes se establece la presentación de los siguientes documentos como requisitos habilitantes:

15.1 Carta de presentación de la oferta debidamente firmada. (anexo 1).
15.2 Propuesta económica. (anexo 2).
15.3 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y/o persona natural según el caso.
15.4 Registro Único Tributario – RUT
15.5 Certificado existencia y representación legal- vigencia 60 días (persona jurídica) o registro mercantil persona natural (que se encuentre renovado su último año). Debe incluir la Actividad Económica relacionada directamente con el bien o servicio que se está ofertando.
15.6 Documento de creación del consorcio y/o unión temporal si aplica - vigencia 60 días.
15.7 Matricula Profesional y certificado de vigencia si aplica
15.8 Autorización para contratar (si se requiere).
15.9 Libreta Militar para Hombres menores de 50 años.
15.10 Manifestación por escrito donde conste que no se encuentra inhabilitado conforme a lo previsto en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. (anexo 3)
15.11. Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales (Contraloría General de la República) con fecha de expedición no mayor a 30 días.
15.12 Certificado Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) con fecha de expedición no mayor a 30 días
15.13. Certificado de antecedentes penales con fecha de expedición no mayor a 30 días expedido por la Policía Nacional de Colombia
15.14. Certificación del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC con fecha de expedición no mayor a 30 días.
15.15. Certificado REDAM (Registro de deudores alimentarios Morosos).
15.16. Certificado del Sistema de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 – Ley 1918 de 2018

15.17. Paz y Salvo Municipal (Posesión/Contratación) con fecha de expedición no mayor a 30 días.
15.18. Paz y Salvo de Movilidad - Tránsito Municipal de Neiva-NO SIMIT con fecha de expedición no mayor a 20 días
15.19. Planilla último pago Aportes Seguridad Social debidamente pagada del mes anterior a la presentación de la propuesta
15.20. Certificación del contador o revisor fiscal del proveedor - respecto al pago del sistema general Seguridad social con copia de cédula, tarjeta profesional y antecedentes. Para contratos con personas jurídicas.
15.21. Declaración Juramentada Seguridad Social (Si aplica)
15.22. Certificación Bancaria con fecha de expedición no mayor a 60 días.
15.23. Declaración de conflictos de interés.
Link:
https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013

Neiva, 30 de Julio 2026.

PABLO EMILIO POLO COLLAZOS
Rector